

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 638

RAD: 2023-00012-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el doctor JUAN CAMILO PINEDA RICARDO en el anterior escrito, las constancias arrimadas y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

TENER por justificada la no aceptación del cargo de Apoderado en amparo de pobreza por el antes referido profesional, designando como tal al doctor(a) Gloria Enid Gutierrez a quien se le notificara indicándole que de conformidad con lo indicado en el artículo 154 del Código General del Proceso, es de forzosa aceptación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO